

## Acta # 3 - 2018.

De la sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal, en el salón de sesiones de la Municipalidad de La Venta, Departamento de Francisco Morazán, el día dos de febrero del dos mil dieciocho, presidida por el Señor Alcalde Municipal, José Mauricio Meza Oidóñez, con la asistencia de la Señora Rufina Izaguerre Flores, actuando en su condición de Vice-Alcaldesa y de los señores Regidores por su orden: José Adán Sierra Castro, Santos Cefino Baca Hernández, Santos Julian Funez Navas, Sandra Maribel Torrez Castillo, Karen Florencia Andino Baca, e Isidro Funez Buitierrez (Q.D.G.), ante la suscrita secretaria municipal que da fe. - Agenda a Desarrollar. 1. Invocación a Dios 2. Comprobación de Quorum. 3. Apertura de la sesión. 4. Lectura y aprobación de la Agenda 5. Aprobación del Organigrama 6. Nombramiento de la tesorera Municipal 7. Cancelación de la Secretaria Municipal 8. Nombramiento de la Secretaria Municipal 9. Informe del presupuesto y ampliación al mismo 10. Señalamiento de fecha para la celebración del Cabildo Abierto 11. Puntos varios 12. Decretos y Resoluciones 13. Cierre de la





ción.- Desarrollo de la Agenda. La Invo-  
cación a Dios, fue dirigida por el Señor Alcal-  
de Municipal, José Mauricio Meza Ordóñez, seguidamente,  
se procedió a la comprobación del Quorum, el cual constaba  
con la mayoría de sus miembros, luego el señor Alcalde  
Municipal, dio por abierta la Sesión, siendo las nueve con-  
treinta y seis minutos de la mañana (9:36 A.M) A conti-  
nuación, se dio lectura a la Agenda Programada, la cual  
fue aprobada sin modificación.- Punto número cinco (5).  
Aprobación del Organigrama. La Honorable Corporación Muni-  
cipal, por unanimidad de votos, en vista de que la estructura  
Organizacional de la Municipalidad, no estaba funcionando, a-  
probó el Organigrama presentado, por el Señor Alcalde Mu-  
nicipal, José Mauricio Meza Ordóñez. ESTE CUERPO, ES DE  
EJECUCION INMEDIATA.- Punto número seis (6). Nombriamiento  
de la Tesorera Municipal. En virtud de que la tesorera Mu-  
nicipal de la Administración anterior, presentó su renuncia  
al puesto, se determinó nombrar, a la nueva Tesorera Mu-  
nicipal. El Señor Alcalde Municipal, José Mauricio Meza  
Ordóñez, presentó la propuesta, para nombrar en dicho  
cargo, a la señora Iliana Marieth Sierra Bustillo y habie-  
éndose leído su curriculum, se procedió a la votación. An-  
tes de iniciarse la votación, el señor Julian Funez, mani-  
festó: Que no se podía nombrar como tesorera Municipal,  
a los parientes, del Alcalde Municipal, a lo cual este  
manifestó: Que la Señora Sierra Bustillo, no tenía vincu-  
lo familiar con el, ni con ningún miembro de la Corpora-  
ción Municipal. La abogada Lidilia Biron, expresó: Que de  
conformidad con lo preceptuado en el artículo 45, Li-  
teral a), del Reglamento de la Ley de Municipalidades, se  
establece claramente: Que no se podrá nombrar como  
auditor, los parientes dentro del cuarto grado de con-  
sanguinidad o segundo de afinidad de algún miembro  
de la Corporación Municipal, del Tesorero y del Secre-  
tario Municipal o Empleado Municipal, que maneje  
fondos obienes y que en este caso, no estaba comprendi-





Secretaría Municipal  
Número de Expediente  
Folio No. 4  
Gobierno Municipal  
de Francisco Morazan

en el nombramiento como Tesorera Municipal  
Señora Iliana Marieth Sierra Bustillo.

Continuación, se inicio la votación, la cual se hizo de la siguiente manera: El Señor Regidor, Santos Ceferrino votó a favor, la Regidora Sandra Torrez votó a favor, se abstuvieron de votar, los señores Regidores José Adan Sierra, Santos Julian Funez Navas y la Regidora Karen Florencia Dndino. El señor Alcalde Municipal, hizo uso de su voto de calidad, por tanto, se nombró a la señora Iliana Sierra, como Tesorera Municipal, con mayoría simple. DICHO ACUERDO, ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA, A PARTIR DEL DIA CINCO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.-

Punto número siete (7) Cancelación de la Secretaria Municipal. Se realizó la votación, para la Cancelación de la Secretaria Municipal actual, la señora Yadira Judith Funez Nuñez. El Señor Regidor, Santos Julian Funez manifestó lo siguiente: Antes de dar mi voto, quiero saber, si ya tienen el dinero para cancelar todos sus derechos. El Regidor, Jose Adan Sierra manifestó: Que si se cancela, se le deben pagar todos sus derechos. La abogada Lidilia Eirón Pastrana, manifestó: Que todo empleado tiene deberes y derechos y después del cinco de febrero, que es la fecha de su cancelación, se le pueden pagar sus derechos laborales. El Alcalde Municipal manifestó: Que el despido se hace, porque él tiene exigencias del pueblo y él tiene compromisos y que no se debe a él solo, que le serán cancelados sus derechos laborales, después de realizados los trámites correspondientes y le pidió hacer entrega de toda la documentación que estaba bajo su guarda y custodia. El señor Alcalde Municipal procedió a realizar la votación. La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos, aprobó la cancelación de la relación laboral, con la señora Yadira Judith Funez, en el cargo de Secretaria Municipal. ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA, A PARTIR DEL DIA CINCO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.



Secretaría de Estado en los Departamentos  
Humanos, Justicia, Gobernación  
y Desarrollo Urbano  
Folio No. 11 de Setenta y Siete  
Gobernación Departamental  
de Francisco Morazan

EN CURSO. Punto número ocho (8) Nominación de la Secretaría Municipal. El Señor Alcalde Municipal, presentó la propuesta de Yesenia Maritza Torrez Meza, para ser nombrada como secretaria Municipal, se dió lectura a su curriculum y seguidamente se procedió a la votación. Lo cual fue nombrado por unanimidad de votos. DICHO DCUERDO, ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA, A PARTIR DEL DIA SEIS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO. Punto número nueve (9) Informe del presupuesto y ampliación del mismo. La abogada Lidilia Bión, opinó y recomendó: Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 95, de la Ley de Municipalidades, se establece: Que el presupuesto debe ser sometido a la consideración de la Corporación, a más tardar el quince de septiembre de cada año. Si por fuerza mayor u otras causas no estuviere aprobado al treinta y uno (31) de diciembre, se debe aplicar en el año siguiente, el del año anterior. Y siendo que el presupuesto para el año 2018, el cual se encuentra consignado en el acta número veinte y dos (22), no se elaboró en la fecha en que la ley establece y que además el mismo, fue aprobado bajo protesta, dicho Presupuesto, es Nulo de pleno derecho, conforme a lo señalado anteriormente. La Secretaria Municipal, la Señora Yadira Sierra, presentó el presupuesto del año (2018), mostrando el libro de actas y diciendo: Que en el acta Número veinte y dos (22), estaba planteado lo del presupuesto. El Señor Adon Sierra, explicó: Que la corporación Municipal, si elaboró el presupuesto, pero no cerraron el acta y que fueron a gobernación. Allí les aconsejaron, que no podían trabajar con el presupuesto del año dos mil diez y siete (2017) y que fueron al TSC y han tenido impases, por falta del llenado de formularios, en la Contaduría General de la República, ya que en el acta número 22, donde se habla del presupuesto, fue firmada bajo protesta, por los Regidores. El Señor Alcalde Municipal, explicó: Que el presupuesto mostrado, no estaba firmado por el alcalde Municipal





Secretaría de Estado en los Derechos Humanos Justicia, Gobernación y Descentralización  
Cien Folsos Setenta y Ocho  
Folio No. 7080  
Gobernación Departamental de Francisco Morazán

la tesorero Municipal, por lo cual, no tiene Nulo de pleno derecho y que además el presupuesto, debe estar escrito completamente en el acta. Recomendando en consecuencia, no aprobar el presupuesto, para el ejercicio fiscal del año 2018, así como, a la no ampliación del mismo. Además, la abogada Lidilia Berrón, expuso: Que el problema consistió, en que el presupuesto, nunca fue presentado ante la Gobernación departamental de Francisco Morazán, dentro de los primeros diez días del mes de enero, tal y como lo establece el artículo 97, de la Ley de Municipalidades y por lo tanto, no puede ser considerado, para el Ejercicio Fiscal del año 2018. El Regidor Santos Julian Fúnez, manifestó: Que si un acta, se firma bajo protesta, tiene que explicarse cual es el punto que se firmó bajo protesta, para aclarar que no es toda el acta y si el presupuesto no se aprueba, es ir en retrospecto, porque los ingresos y egresos del año, se van reflejando en el presupuesto. El Alcalde Municipal, Jose Mauricio Meza Ordóñez, dijo: Que entendía su punto de vista, pero debido a la Falta de armonía, colaboración y entendimiento, entre las corporaciones salientes y entrantes, no se realizaron los procesos de transición. Continúa manifestando: Que él, como Alcalde Municipal, tuvo que buscar asesoría Legal, para no caer en errores de administración, aclarando que él no quiere perjudicar a nadie, su misión es hacer todo de forma transparente, ya que en reuniones anteriores, el señor Regidor Julian Fúnez, aceptó que se tenía un desorden, en la información y queriendo corregir, todo lo que no estuviese en base a ley, para bienestar del pueblo y él, como alcalde Municipal entrante y responsable, debía solicitar la información necesaria, para empaparse y poder hacer una buena administración. La Abogada Lidilia Berrón, manifestó: Que el señor Alcalde Municipal, le había sugerido tocar este punto del presupuesto,





Secretaría de Estado en los Departamentos  
Humanos, Justicia, Gobierno y  
Asesoría Legal  
Folio No. 4 Nueva  
Gobernación del  
de Francisco de Paula

para poder solucionarlo y no afectar la transferencia, porque este problema podría ser un atraso y dijo que se necesita la información, del primero de enero al veinticinco de enero del dos mil dieciocho, para hacer la liquidación correspondiente, ya que se solicitó dicha información y no les fue entregada. El señor Alcalde Municipal, a tal efecto procedió a realizar la votación, para la ratificación del presupuesto del dos mil diecisiete, para que surta efecto conforme a ley, en el año dos mil dieciocho, el Regidor Ceferino Baca votó a favor, la Regidora Sandra Torrez votó a favor, el señor Alcalde Municipal, hizo uso del voto de calidad, los señores Adon Sierra, Julian Funez y Karen Andino, se abstuvieron, por tanto se aprobó por mayoría simple. DICHO ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA. El señor Julian Funez preguntó: Si la abogada Biron, ¿Tiene carta poder? El señor Alcalde Municipal, respondió: Que aun no lo tenía, solo verbalmente le habia pedido apoyo legal, pero que estaba contemplando, para que no solo lo asesorara legalmente a él, sino a cualquier miembro, de la Corporación Municipal. - Punto numero diez (10). Señalamiento de fecha para la celebración del cabildo abierto. La Corporación Municipal, acordó celebrar el primer cabildo abierto informativo, el día sábado 17 de febrero de año dos mil dieciocho, a las diez de la mañana (10:00 am) en el Parque Central del Municipio. - Punto once (11). Puntos Varios. El señor Carlos Bondaña, exposo: Que estuvo en la Consultoria, para presentar informe, para la transición del Gobierno Municipal, para lo cual solicitó información de tipo organizativo y de tipo financiero, a la Corporación Municipal saliente, habiendo un pequeño impase y no se pudo conseguir información, principalmente la financiera. El Departamento Legal de la AMHON, le asesoró para que se presentara y solicita-



Secretaría de Fomento de los Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización  
 Folio No. \_\_\_\_\_  
 Gobernación Departamental de Francisco Morazán

la intervención en sesión de corporación y de ser necesario, pidiere que quedara en punto de acta y que se le diera, una Certificación explicando que falta información financiera, que hay que llevar en documentos, que exige el Manual de transición, ya que es obligación legal del Alcalde municipal y la corporación Municipal saliente, para liberar de cualquier problema, al Alcalde electo. Pidiendo que el alcalde Municipal saliente, se comprometa a dar la información, en un plazo perentorio, señalando que toda la información financiera, la manejaba la señora Yesica Díaz, quien le dió cierta información de año dos mil diecisiete. Por tal motivo, le solicita al Señor Adon Sierra, un compromiso para entregar toda la información faltante, estipulando una fecha para su entrega, misma que no se estableció. El Regidor Adon Sierra, dijo se comunicaría con la tesorera Municipal, para que pueda brindar la información. También dijo, que se tomó la decisión, de dejar la transferencia del mes de diciembre, para que la Corporación entrante, pensando en los derechos laborales de los empleados, pudiera cumplir con sus obligaciones y asimismo, le sugirió al señor Alcalde Municipal, para que actualice las cuentas, porque no se depositó, la transferencia en el Banco. Continúa manifestando, el señor Carlos Bendaña: Que en el año dos mil dieciocho, ya no se pudo comunicar con la señora Yesica Díaz, motivo por el cual, le extraña, que en el Acta de traspaso, se consignaba que se recibían Bienes Municipales, cuando no existe constancia, de haberse recibido, por que no hay informe financiero, donde aparecen los bienes, ese es uno de los cuadros que falta ser llenado. Diciendo además, que la señora Yesica Díaz, tiene la obligación legal, ética y moral, de dar toda la información, aunque ella, ya haya renunciado al cargo, ya que en esta municipalidad, había concentración de inform...



corporaciones, tanto entrantes como salientes y que el ministerio de gobernación, realizara una auditoria del informe que él presente y de eso dependerá, la transferencia. La abogada Lidia Barrón, manifestó: Que el señor Adán Sierra, se debe comprometer, a suministrar toda la documentación, llamando a las señoras Yesica Díaz y a Dulce María Nuñez, para recibirla. El señor Carlos Bendaña, dijo: Que cuando a él se le diera la información, se tardaría de tres a cuatro días en elaborarlo y que lo traería, para que lo firmara la Tesorera y el señor Adán Sierra, para transparencia en el proceso y evitar malos entendidos. El señor Alcalde Municipal, dijo: Que el día de la toma de posesión, el pueblo pidió informes, de como se le había entregado la municipalidad y él, para evitar cualquier confrontación, siempre llamó a la calma y no quiso exponer lo que estaba pasando, con el fin de no perjudicar a nadie y pide a la nueva corporación, trabajar conforme a ley. El señor Adán Sierra, mostro el documento, de cuentas de Banco de La Alcaldía Municipal, diciendo que el nuevo Alcalde, tiene que ir al Banco con la Tarjeta en blanco que se le dió, para que se la actualicen. Mostro una fotocopia, de la póliza del Vehículo, diciendo: Que se paga matrícula, de un Bien Inmueble que donó Don Cesar Montes, para Cementerio General. El señor Carlos Bendaña, explico: Que la documentación presentada, por Don Adán, no libera de la presentación del informe, ya que solo son documentos soportes, que tendran que presentarse, en su debido momento. El alcalde Municipal, reiteró: Que se necesita la documentación, del periodo comprendido del primero de enero al veinticinco de enero del dos mil dieciocho, para entregar a la nueva tesorera Municipal, ya que según la ley, la tesorera Municipal, todos los meses, debería informar a la corporación Municipal, sobre el estado de cuentas, justificando que ha pasado con el dinero. El señor Regidor Julián



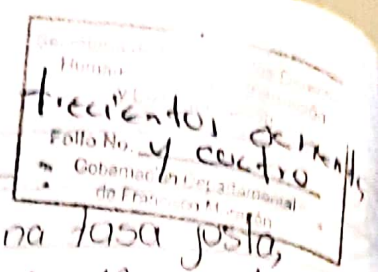


Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Folio No. 4  
Gobierno de la República de Colombia

... dijo: Que se hizo el presupuesto, pero que se firmó bajo protesta y que se tiene entendido, que el Regidor que firme bajo protesta un documento, deberá presentarse con una nota, donde explica el porqué firmó bajo protesta, a la Secretaría de Gobernación. De igual manera, le hace las siguientes interrogantes, a la abogada Lidilia Biron: ¿Que pasa con los ingresos ordinarios, de enero del 2017 al 2018? ¿Como se va a hacer? ¿Cómo se acomodarán los fondos? ¿Se va a abolir todo lo anterior? El señor Carlos Bendaña, le contestó: Que se aprueba un Presupuesto Inicial, que esta sujeto a aumento y a disminuciones, que el presupuesto que se toma en cuenta, será el que se presente al 31 de diciembre de cada año, por que es el que está completo. La abogada Lidilia Biron, le respondió al señor Julián Funez: Que conforme con lo preceptado, en el artículo 181, del reglamento de Municipalidades, se establece puntualmente: Que el alcalde Municipal, en cualquier tiempo después de haber aprobado el presupuesto, puede someter a la consideración de la Corporación Municipal los modificaciones a las asignaciones de egresos que sean de urgente necesidad y que requieran de ingresos adicionales no presupuestados. La Corporación Municipal, en la aprobación de esas modificaciones, deberá observar las formalidades establecidas, para la aprobación del presupuesto. El Regidor Ceferino, pidió: Que debe quedar constancia, de cuando el señor Ddan Sierra, entregue la información, que le solicitó a las Tesorerías Municipales anteriores, exponiendo que la preocupación del señor Alcalde Municipal y de todo su equipo de trabajo, es la falta de información física, del mes de enero. El señor Alcalde Municipal, pidió información de los Proyectos inconclusos, pero el señor Carlos Bendaña, le explicó que toda esa información, se incluía en el informe que el presente. El señor Regidor Julián Funez, dijo: Que nadie...

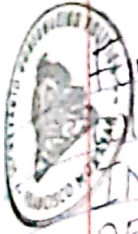


Esta exigencia y presión por parte de la ANHON, lo cual se le respondió que no era nada personal, se trataba que al señor Carlos Bendiña, tiene un caso para el 12 de febrero del año en curso. El señor Alcalde Municipal, aclaró: Que nada se hace, para juzgar, ni molestar a nadie, solo se pretende aclarar y recibir la información solicitada para que todo quede sin problemas. El Regidor Ceferino, manifestó: Que se debe solucionar de la mejor forma posible y comprender, que se ha estado trabajando, o pura imaginación, porque se cerró el acceso a la información y desconocemos mucha información, lamentando lo sucedido, ya que si las cosas se hubieron dado de otra forma, no se estaría atrasando los procesos. El señor Carlos Bendiña, dijo: Que se encontraron falencias en la municipalidad, los cuales irán descritos en el informe presentado y que si no se entrega la información, se hará una constancia, donde diga, que la autoridad saliente, no dio la información correspondiente y por eso, no se pudo terminar el informe, por que no le entregaron la Rendición de Cuentas, correspondientes al año dos mil diecisiete, así como, el presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil dieciocho, por que este no había sido aprobado, según dijo la secretaria Municipal, por lo cual, solo se presentaría, hasta donde se le brindó información y recomendó mandar nota, por parte de la municipalidad, a las Tesorerías Municipales Anteriores, para que presenten la información solicitada, así como, los documentos soporte, de 01 de enero al 25 de enero del dos mil dieciocho. El señor Alcalde Municipal, dio lectura a una nota recibida, del Departamento de Justicia Municipal, exponiendo el caso, sobre el negocio de fotocopiado en el Municipio, debido a que en el plan de arbitrios, no se establece una tasa, para dicho negocio. La tasa deberá establecerse.

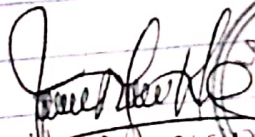


en base al volumen de ventas. El señor Julian Funez, dijo: Que MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (Lps 1,500.00) es una tasa justa, ya que es por todo el año. La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, acordó: Realizar el ADENDUM al plan de arbitrios, para establecer una tasa de MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (Lps. 1,500.00), por permiso de operación, a negocios que se dedican a la actividad de fotocopiado. La abogada Torión, opinó y recomendó: Que en contestación a la consulta, que se le hiciera de manera verbal, en relación a la nota enviada en fecha 22 de enero del presente año, a la Corporación Municipal saliente, por la asesora en Desarrollo Económico Local, CDE MIPYME, Golfo de Fonseca, Ingeniera Karla Rivera, me permito manifestarles: Que dicha nota en su estructuración, es demasiado escueta, pues no se logra establecer con precisión, cual será el beneficio de remitir la información solicitada por esta, sin conocer en detalle cuales son los objetivos primordiales de dicha Institución, sus alcances y metas y lo más importante cual sería la utilidad a favor del municipio de La Venta, Departamento de Francisco Morazán y sus habitantes. Por lo que sería oportuno, si así lo considerara, la nueva administración, solicitarle a la Ingeniera Karla Rivera, en su condición de asesora Económica, para que amplie dicha nota, para tener una mejor comprensión de lo que pretende realizar. - Punto numero Doce(12). Deudos y Resoluciones. La honorable Corporación Municipal de La Venta, Departamento de Francisco Morazán, ACORDO: PRIMERO: aprobar por unanimidad, el organigrama, presentado por el señor alcalde Municipal, José Mauricio Meza Ochoa, en vista que la estructura Organizacional de la Municipalidad, no estaba funcionando. ESTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA. SEGUNDO: Aprobar por unanimidad de votos, la cancelación de la relación laboral, con la señora Yadira Judith

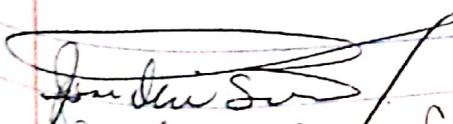


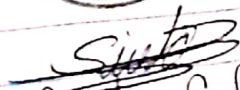


Fenez, en el cargo de Secretaria Municipal. ESTE ACUERDO, ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA, A PARTIR DEL DIA CINCO DE FEBRERO, DEL AÑO EN CURSO. - TERCERO: Nombrar por mayoría simple, a la señora Iliana Marieth Sierra, para desempeñarse en el cargo de Tesorera Municipal. ESTE ACUERDO, ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA, A PARTIR DEL DIA CINCO DE FEBRERO, DEL PRESENTE AÑO. - CUARTO: Nombrar unanimidad de votos, a la Señora Yesenia Marilí Torrez Meza, para desempeñarse en el cargo de Secretaria Municipal. ESTE ACUERDO, ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA, A PARTIR DEL DIA SEIS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO. - QUINTO: Aprobar por mayoría simple, el presupuesto del dos mil diecisiete, para que surta efectos conforme a ley, en el año dos mil dieciocho. ESTE ACUERDO, ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA. - SEXTO: Celebrar por unanimidad, el primer Cabildo abierto informativo, el día sábado diecisiete de febrero del año dos mil dieciocho, a las diez de la mañana (10:00 A.M.) en el Parque Central del Municipio. ESTE ACUERDO, ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA. - SEPTIMO: Realizar por unanimidad, el ADEMUM, al plan de arbitrios, para establecer una tasa de MIL QUINIENTOS LEMPIRAS, (Lps. 1,500.00), por permiso de operación, a negocios que se dedican a la actividad de fotocopiado. ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA. - Punto numero trece (13). Cierre de la sesión. No habiendo más puntos de que tratar, el señor alcalde Municipal, Jose Mauricio Meza Ordóñez, dió por concluida la sesión, siendo las once de la mañana con veinte minutos (11:20 AM).

  
Alcalde Municipal



  
Jose Nelson Sierra Castro

  
Santos Ceferino Baca H.



21  
Ayer

Secretaría de Estado en las Dependencias  
Humanas Jurídicas y Administrativas  
Folio No. 4  
Gobierno del Estado de Veracruz  
de Francisco Morazan

Julian Fúnez Novas

*[Handwritten signature]*

Gandra Maribel Torrez Castillo

Karen Anderson

Karen Florencia Anderson B.

Isidro Fúnez Gutierrez (O.D.G.)

Rufina Izaguirre Flores

*[Handwritten signature]*  
Yestina Mari  
Secretaria

